



Resolución Ministerial

N°0439-2018-MINAGRI

Lima,07... denoviembre... de 20 ...18

VISTOS:

El Memorando N° 1838-2018-MINAGRI/SG-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 617-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1052-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y mediante Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0393-2018-MINAGRI de fecha 04 de octubre de 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Un Millón Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 1 921 653,00) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudos a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, para financiar de manera parcial sus gastos operativos;

Que, cabe precisar que el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI conforme al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, pertenece al ámbito de competencia del MINAGRI;

Que, mediante el Memorando N° 1838-2018-MINAGRI/SG-OGPP/OPRES la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 617-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES a través del cual la Oficina de Presupuesto hace de conocimiento que, en coordinación con el Programa Subsectorial de Irrigaciones, registró con fecha 24 de setiembre de 2018 en el aplicativo SIAF la Nota N° 112, con la cual se incorporó la suma de Un Millón Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 1 921 653,00) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudos a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, al respecto, precisa el referido Informe, de conformidad con el Principio de No afectación predeterminada prevista en el artículo VI del Texto Único Ordenado de la



Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, los fondos públicos de cada una de las Entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en los Presupuestos del Sector Público; en ese sentido, dicha Oficina General solicita que la incorporación de mayores fondos públicos autorizada con la Resolución Ministerial N° 0393-2018-MINAGRI de fecha 04 de octubre de 2018, contenga eficacia anticipada a la fecha en la que se generó el registro de la Nota N° 112, es decir al 24 de setiembre de 2018, con la finalidad que dicha incorporación de recursos se encuentre debidamente sustentada en el Presupuesto Institucional 2018;



Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 006-2017-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N°1452, corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 0393-2018-MINAGRI de fecha 04 de octubre de 2018, de manera que la misma contenga eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2018, conforme al pedido realizado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI;



Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 006-2017-JUS modificado por el Decreto Legislativo N°1452; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0393-2018-MINAGRI de fecha 04 de octubre de 2018, conforme al detalle siguiente:





Resolución Ministerial

N°0439-2018-MINAGRI

Lima, 07 de noviembre de 2018

“Artículo 1.- Autorización

Autorizar, con eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2018, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Un Millón Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles (S/1 921 653,00) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



